



ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 012-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos estatales, deben procurar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

Para garantizar el cumplimiento de estos postulados, la Gobernación del Chocó debe disponer de una infraestructura tecnológica segura, confiable y disponible, que permita soportar la operación de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo,



así como proteger la información institucional frente a las amenazas propias del entorno digital.

Actualmente, la Entidad depende de manera significativa de sus plataformas tecnológicas para la prestación de servicios administrativos y la atención a la ciudadanía. En consecuencia, la disponibilidad, integridad, confidencialidad y autenticidad de la información constituyen elementos esenciales para asegurar la continuidad de la gestión pública, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios institucionales.

No obstante, el panorama actual de ciberamenazas evidencia un incremento constante de ataques dirigidos contra las entidades públicas, mediante técnicas como ransomware, malware, phishing, explotación de vulnerabilidades, ataques de día cero, intrusiones, denegación de servicio y demás amenazas avanzadas que comprometen la seguridad de la información y la continuidad de la operación institucional.

En este contexto, la Gobernación del Chocó requiere mantener actualizados y plenamente operativos los mecanismos tecnológicos de protección implementados en su infraestructura TI, con el propósito de reducir la exposición al riesgo, fortalecer su postura de ciberseguridad y garantizar la continuidad de los servicios digitales que soportan la gestión administrativa y misional.

Esta necesidad se encuentra alineada con la Política de Gobierno Digital, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio TIC, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás disposiciones aplicables en materia de gestión y protección de la información.

Asimismo, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica responde a los objetivos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo "El Chocó en Ruta hacia el Progreso 2024-2027", particularmente en los componentes relacionados con el fortalecimiento institucional, la transformación digital, el mejoramiento de la conectividad, la modernización tecnológica y el desarrollo de capacidades para la prestación eficiente de los servicios públicos.

En desarrollo de estos lineamientos, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lidera la administración de la infraestructura tecnológica institucional, la gestión de la seguridad informática y la implementación de controles orientados a garantizar la operación segura de los activos de información de la Entidad.

Dentro de dichos controles se encuentran la solución corporativa de protección antivirus para estaciones de trabajo y servidores, así como el dispositivo de seguridad perimetral Next Generation Firewall (NGFW) Palo Alto Networks PA-440,



junto con el licenciamiento de las funcionalidades Advanced Threat Management (ATM), las cuales constituyen componentes críticos para la defensa de la infraestructura tecnológica institucional.

La solución antivirus proporciona protección preventiva y en tiempo real contra virus, ransomware, spyware, troyanos, exploits, ataques basados en archivos y otras amenazas informáticas, permitiendo además la detección, aislamiento y eliminación de código malicioso que pueda comprometer la información institucional.

Por su parte, el firewall de nueva generación integra múltiples capacidades de seguridad tales como inspección profunda del tráfico, prevención y detección de intrusiones (IPS/IDS), filtrado de aplicaciones, filtrado de contenido web, seguridad DNS, control de acceso, inspección SSL, protección frente a malware avanzado, inteligencia de amenazas, segmentación del tráfico, capacidades SD-WAN y mecanismos especializados para la protección de dispositivos IoT, permitiendo ejercer un control integral sobre el tráfico que ingresa y sale de la red institucional.

La combinación de estas tecnologías constituye una capa esencial de protección para la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Chocó, mitigando riesgos asociados a accesos no autorizados, fuga de información, indisponibilidad de servicios, afectación de bases de datos, interrupción de sistemas de información y demás incidentes que puedan impactar la operación institucional, generar pérdidas económicas, ocasionar afectaciones reputacionales o derivar en incumplimientos normativos.

De igual manera, el adecuado funcionamiento de estas soluciones requiere mantener vigente su licenciamiento, acceder permanentemente a las actualizaciones de firmas, motores de detección e inteligencia de amenazas, así como contar con servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento, actualización de versiones, atención de incidentes, acompañamiento técnico y asesoría especializada durante la vigencia contractual, garantizando que las soluciones permanezcan operativas, correctamente configuradas y ajustadas a las necesidades de seguridad de la Entidad.

La ausencia de estas licencias y servicios especializados incrementaría significativamente el nivel de exposición frente a ciberataques, comprometería la disponibilidad de los servicios tecnológicos, dificultaría la recuperación ante incidentes de seguridad y aumentaría el riesgo de afectación de la información institucional y de los servicios prestados a la ciudadanía.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la renovación del licenciamiento de la solución de protección de terminales (Endpoint Security), incluyendo sus funcionalidades de administración centralizada mediante consola corporativa, actualización permanente de firmas y motores de detección, protección avanzada contra amenazas (Advanced Threat Protection), cifrado de información, protección de servidores y protección de dispositivos móviles.



De igual manera, se requiere la renovación del licenciamiento del dispositivo de seguridad perimetral de nueva generación (NGFW) Palo Alto Networks PA-440, incluyendo las funcionalidades de Advanced Threat Management (ATM), con el fin de mantener la capacidad de prevención, detección y respuesta frente a amenazas cibernéticas. Así mismo, el proceso contractual deberá contemplar la prestación de los servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento, actualización y acompañamiento especializado sobre ambas plataformas, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, con el propósito de asegurar su correcta operación, continuidad, disponibilidad, seguridad y desempeño, garantizando la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad

En mérito de lo expuesto, se hace conveniente la ejecución del presente proceso contractual, puesto que la Gobernación del Chocó fortalecerá su capacidad institucional para prevenir, detectar y responder oportunamente a incidentes de seguridad informática, proteger los activos de información, garantizar la continuidad de la operación tecnológica, asegurar la disponibilidad de los servicios digitales institucionales y dar cumplimiento a las políticas nacionales de seguridad digital, protección de datos personales y Gobierno Digital, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la gestión pública departamental.

Así mismo, la referencia a las soluciones tecnológicas actualmente implementadas por la Gobernación del Chocó obedece a criterios objetivos de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad del servicio, protección de la inversión pública y estandarización tecnológica, toda vez que la infraestructura institucional opera actualmente sobre dichas plataformas. La renovación del licenciamiento permite mantener la operación sin generar interrupciones del servicio, costos adicionales por migración, reconfiguración o capacitación del personal, garantizando la eficiencia administrativa y la adecuada protección de los activos de información de la Entidad.

DIAGNOSTICO TÉCNICO

Actualmente la Gobernación del Chocó cuenta con una infraestructura tecnológica compuesta por ciento veinte (120) estaciones de trabajo, tres (3) servidores y un dispositivo de seguridad perimetral Palo Alto Networks PA-440, cuya protección depende del licenciamiento vigente de las soluciones objeto del presente proceso. La expiración de dichas licencias comprometería la continuidad del servicio, la actualización de firmas de seguridad y la capacidad institucional para prevenir incidentes de ciberseguridad.

1.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA REFERENCIA A UNA MARCA DETERMINADA

La referencia contenida en los presentes estudios previos a las soluciones tecnológicas ESET Endpoint Security y Palo Alto Networks PA-440 no tiene como finalidad restringir la libre concurrencia ni favorecer determinado proveedor, sino



responder a criterios objetivos de naturaleza técnica derivados de la infraestructura actualmente implementada en la Gobernación del Chocó. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estructurar los estudios previos definiendo las condiciones técnicas necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad pública identificada, garantizando que las especificaciones respondan a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia.

La infraestructura tecnológica institucional opera actualmente con dichas soluciones, por lo que la renovación del licenciamiento obedece a razones de compatibilidad, interoperabilidad, continuidad del servicio, estandarización tecnológica, protección de la inversión pública y eficiencia administrativa, evitando migraciones, reconfiguraciones, nuevas capacitaciones, indisponibilidad de servicios y mayores costos para la Administración.

En consecuencia, la identificación de estas soluciones constituye una consecuencia de la necesidad objetiva de preservar la operación segura de la infraestructura informática existente y no una restricción injustificada a la participación de oferentes, pues podrán participar todos los proveedores autorizados para suministrar, renovar y brindar soporte oficial sobre dichas soluciones, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

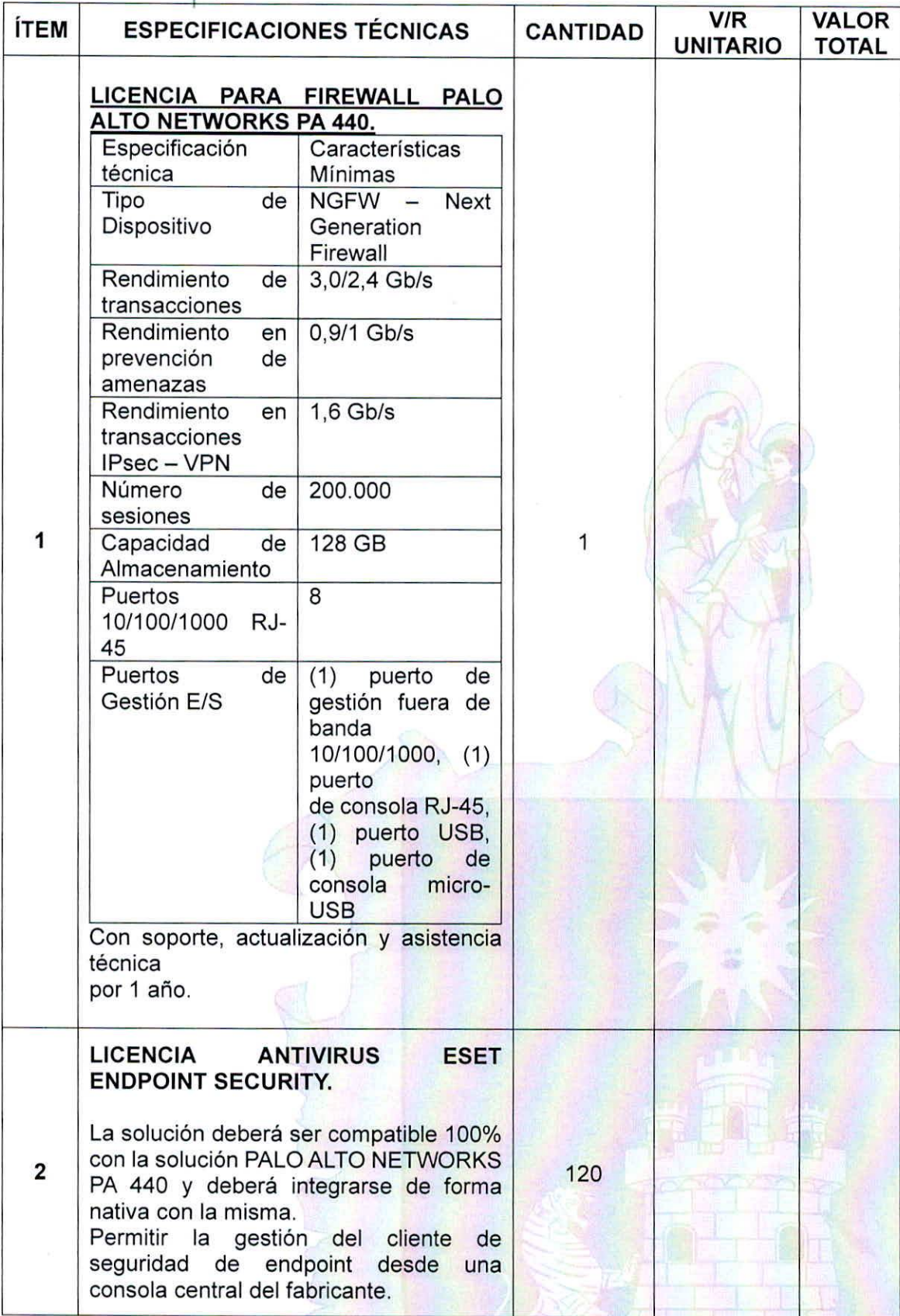
2.1 OBJETO

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY Y DEL FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440, CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ROBUSTECER EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y METAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TIC EN LA GOBERNACIÓN DE CHOCÓ.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

Para asegurar un servicio óptimo por el contratista, se requiere contratar con una empresa habilitada para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	LICENCIA PARA FIREWALL PALO ALTO NETWORKS PA 440.	1			
	Especificación técnica				Características Mínimas
	Tipo de Dispositivo				NGFW – Next Generation Firewall
	Rendimiento de transacciones				3,0/2,4 Gb/s
	Rendimiento en prevención de amenazas				0,9/1 Gb/s
	Rendimiento en transacciones IPsec – VPN				1,6 Gb/s
	Número de sesiones				200.000
	Capacidad de Almacenamiento				128 GB
	Puertos 10/100/1000 RJ-45				8
	Puertos de Gestión E/S				(1) puerto de gestión fuera de banda 10/100/1000, (1) puerto de consola RJ-45, (1) puerto USB, (1) puerto de consola micro-USB
Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año.					
2	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante.	120			



	Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas. Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año			
3	LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY PARA SERVIDORES. La solución deberá ser compatible 100% con la solución PALO ALTO NETWORKS PA 440 y deberá integrarse de forma nativa con la misma. Permitir la gestión del cliente de seguridad de endpoint desde una consola central del fabricante. Compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows: 7 (32 y 64 bits), 8 (32 y 64 bits), 8.1 (32 y 64 bits), 10 (32 y 64 bits), 11 (64 bits); Microsoft Windows Server: 2012 o superior; Mac OS X: v10.8, v10.9, v10.10, v10.11; Linux: Ubuntu 16.04 o superior, CentOS 7.4 o superior. Garantizar el cumplimiento de las demás especificaciones técnicas requeridas. Con soporte, actualización y asistencia técnica por 1 año	3		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente estudio previo se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.



NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 2: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1.5%
Estampilla Pro- Universidad	1.5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1.5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Suministrar, renovar, instalar, configurar, activar y dejar plenamente operativa una (1) solución de protección antivirus corporativa para ciento veintitrés (123) equipos de la Gobernación del Chocó, correspondientes a ciento veinte (120) estaciones de trabajo y tres (3) servidores, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vigencia contractual. **2)** Renovar, activar, instalar, configurar y dejar plenamente operativo el licenciamiento del dispositivo de seguridad perimetral Palo Alto Networks PA-440, incluyendo las suscripciones y funcionalidades requeridas para la prestación integral del servicio de seguridad. **3)** Garantizar la vigencia del licenciamiento de las soluciones contratadas durante un período de doce (12) meses, incluyendo el acceso a actualizaciones de versiones, firmas, motores de detección, bases de datos de amenazas, parches de seguridad y demás componentes liberados por el fabricante. **4)** Instalar, parametrizar y poner en funcionamiento la totalidad de los componentes de hardware y software necesarios para garantizar la correcta operación de las soluciones objeto del contrato, de conformidad con las mejores prácticas del fabricante. **5)** Realizar la configuración,



optimización y validación funcional de las soluciones implementadas, garantizando que no se afecte la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad. **6)** Prestar servicios especializados de soporte técnico, mantenimiento, actualización y acompañamiento durante toda la vigencia del contrato, tanto para la solución antivirus como para el dispositivo de seguridad perimetral. **7)** Garantizar la disponibilidad de una mesa de ayuda con atención remota y presencial, según la naturaleza del incidente, mediante canales telefónicos, correo electrónico, herramientas web o acceso remoto, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. **8)** Atender los incidentes y requerimientos conforme a los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS): **Nivel 1 - Requerimiento:** tiempo máximo de respuesta de seis (6) horas. **Nivel 2 - Incidente:** tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas. **Nivel 3 - Incidente crítico:** tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas. **9)** En caso de falla crítica del dispositivo de seguridad perimetral que comprometa la continuidad del servicio institucional, suministrar temporalmente un equipo de reemplazo de características iguales o superiores que permita restablecer la operación en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas. **10)** Ejecutar todas las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, salvo que por causas atribuibles a la Entidad se requiera modificar dicho plazo. **11)** Realizar pruebas funcionales y de aceptación de las soluciones implementadas conjuntamente con el supervisor del contrato, dejando constancia documental de su correcto funcionamiento. **12)** Capacitar y realizar la transferencia de conocimiento al personal designado por la Gobernación del Chocó sobre la administración, configuración, monitoreo, generación de reportes, gestión de políticas de seguridad y operación de las soluciones implementadas. **13)** Entregar la documentación técnica de la solución implementada, incluyendo configuraciones realizadas, procedimientos de administración, manuales de operación, recomendaciones técnicas y respaldos de configuración cuando aplique. **14)** Garantizar que el personal técnico asignado para la ejecución del contrato posea la formación, experiencia y certificaciones necesarias para desarrollar las actividades objeto del contrato. **15)** Ejecutar los servicios objeto del contrato principalmente en la sede principal de la Gobernación del Chocó, ubicada en la Carrera 1 No. 31 Esquina, Edificio La Confianza, municipio de Quibdó, sin perjuicio de la utilización de mecanismos remotos cuando la naturaleza del servicio lo permita. **16)** Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **17)** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones que este formule durante la ejecución contractual. **18)** Entregar los bienes y servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada. **19)** Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término previsto en la normatividad y en el contrato. **20)** Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales respecto del personal que destine para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Gobernación del Chocó frente a cualquier reclamación. **21)** Disponer del personal técnico, herramientas, infraestructura y recursos



necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual sin generar costos adicionales para la Entidad. **22)** Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos desplazamientos, transporte, viáticos, herramientas, licencias, equipos, materiales y demás gastos asociados. **23)** Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la supervisión y, al finalizar el contrato, entregar un informe final que incluya como mínimo: Actividades ejecutadas, Licencias suministradas, Configuraciones realizadas, Evidencias de instalación, Actas de capacitación, Recomendaciones técnicas y Estado final de las soluciones implementadas. **24)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera o institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización escrita de la Gobernación del Chocó. **25)** Abstenerse de acceder a solicitudes, presiones o amenazas provenientes de personas al margen de la ley o de terceros que pretendan influir en la ejecución del contrato, debiendo informar inmediatamente cualquier situación de esta naturaleza a las autoridades competentes y a la Entidad. **26)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los documentos del proceso, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la contratación estatal.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.4 SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del secretario de Planeación y desarrollo Étnico Territorial, con acompañamiento del coordinador del Grupo TIC o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.** Suscribir los documentos y actas



a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.5 FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.



3.6 PÓLIZAS DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento Del Contrato:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- b. **Calidad Del Servicio:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

3.7 EXPERIENCIA Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO.

La experiencia solicitada resulta proporcional a la complejidad técnica del objeto contractual, por cuanto la ejecución comprende actividades de suministro, activación, configuración, soporte especializado y administración de plataformas críticas para la seguridad informática institucional.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos comprendan venta o comercialización Suministro, instalación y configuración de dispositivo NGFW/ATM PA 440 de seguridad perimetral y gestión avanzada de amenazas, y licencias de antivirus y cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso. Deberá aportar certificación de distribuidor autorizado otorgado directamente por el fabricante para cada una de las Soluciones ofertadas.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO: El personal mínimo requerido se justifica en la necesidad de garantizar que la configuración y soporte de la infraestructura de seguridad sea realizada por profesionales certificados por el fabricante, disminuyendo riesgos de indisponibilidad de los servicios tecnológicos. En virtud de ello, el oferente deberá acreditar un profesional en ingeniería de sistemas o afines, con certificación técnica en System Engineer – Strata Professional, otorgada por el fabricante de la solución de seguridad perimetral referida en el presente proceso, vigente al cierre de esta convocatoria; el profesional deberá estar vinculado a la planta de personal del oferente y en tal sentido se anexarán las planillas de pago de aportes de seguridad social de los últimos 3 meses. La experiencia mínima profesional será de 3 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar la copia de esta, el



respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), y la hoja de vida.

3.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificaron los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, determinando su probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación y las medidas de mitigación correspondientes.

RIESGOS TÉCNICO

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Incompatibilidad de las soluciones ofertadas con la infraestructura tecnológica institucional.	Las licencias o configuraciones suministradas pueden no ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente, afectando la implementación.	Baja	Alto	Contratista	Exigir soluciones certificadas por el fabricante, validación previa de compatibilidad, instalación por personal certificado y pruebas de funcionamiento antes de la puesta en producción.
Configuración inadecuada del antivirus o del firewall.	Una configuración incorrecta puede generar vulnerabilidades de seguridad o afectar la disponibilidad de los servicios institucionales.	Baja	Alto	Contratista	Parametrización por personal especializado, validación técnica conjunta con la Entidad y documentación de la configuración implementada.
Falla crítica del dispositivo de seguridad perimetral.	La indisponibilidad del firewall puede comprometer la conectividad y la seguridad	Baja	Muy Alto	Contratista	Garantizar soporte 24x7, escalamiento inmediato al fabricante y suministro de equipo de reemplazo



	de la red institucional.				cuando sea necesario, conforme a los ANS establecidos.
--	--------------------------	--	--	--	--

RIESGOS FINANCIERO

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Incremento de costos por incumplimiento o necesidad de contratar servicios adicionales.	El incumplimiento contractual puede generar costos adicionales para la Entidad.	Baja	Medio	Contratista	Exigir el cumplimiento integral del contrato, constitución de garantías y aplicación de multas o cláusulas sancionatorias cuando haya lugar.
Variaciones en las condiciones comerciales del fabricante.	Cambios en las políticas del fabricante respecto a licenciamiento o soporte pueden afectar la ejecución contractual.	Baja	Medio	Contratista	El contratista deberá asumir los costos derivados de variaciones comerciales ocurridas durante la vigencia del contrato, sin generar sobrecostos para la Entidad.

RIESGOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Retraso en la entrega, activación o implementación de las licencias.	El incumplimiento en los tiempos de suministro puede afectar la continuidad de la protección tecnológica institucional.	Media	Alto	Contratista	Establecer cronograma de ejecución, seguimiento permanente por la supervisión y aplicación de las medidas contractuales



					por incumplimiento.
Incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).	La atención tardía de incidentes puede prolongar indisponibilidades o afectar la continuidad del servicio.	Media	Alto	Contratista	Definir ANS contractuales, monitorear tiempos de atención y aplicar las sanciones contractuales cuando corresponda.
Interrupción temporal de los servicios durante la implementación.	La instalación o actualización de las soluciones puede generar indisponibilidad parcial de algunos servicios tecnológicos.	Baja	Medio	Compartido	Programar ventanas de mantenimiento, realizar respaldos de configuración y disponer de un plan de contingencia y reversión.
Demoras en la ejecución por falta de acceso a instalaciones o información institucional.	La Entidad puede retrasar la ejecución al no suministrar oportunamente accesos, autorizaciones o información técnica requerida.	Baja	Medio	Entidad	Designar oportunamente el supervisor, coordinar las actividades y facilitar el acceso a la infraestructura tecnológica.
Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.	El contratista puede incumplir total o parcialmente las obligaciones pactadas.	Baja	Alto	Contratista	Exigir garantías contractuales, realizar supervisión permanente, requerimientos formales y aplicar las medidas previstas en el contrato y la normativa vigente.
Divulgación o uso no autorizado de información institucional.	Durante las actividades de soporte técnico el contratista puede tener acceso a	Baja	Alto	Contratista	Suscribir acuerdos de confidencialidad, limitar los accesos, aplicar controles de



	información confidencial.				seguridad y exigir el cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información.
Materialización de amenazas cibernéticas de alta complejidad.	La aparición de nuevas amenazas puede afectar la infraestructura tecnológica institucional durante la ejecución del contrato.	Media	Muy Alto	Compartido	Mantener actualizadas las soluciones de seguridad, aplicar permanentemente firmas y parches del fabricante, realizar monitoreo continuo y activar los procedimientos de respuesta a incidentes cuando sea necesario.

RIESGOS CAMBIARIOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad/ Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Variación de la TRM	Incremento de la tasa de cambio que afecte el costo de licencias internacionales.	Media / Medio	Contratista	El oferente debe estructurar su oferta considerando fluctuaciones normales de la TRM. El riesgo económico será asumido por el contratista, salvo eventos legalmente demostrados de imprevisión.
Demoras del fabricante	Retrasos en expedición o activación de licencias.	Baja / Alto	Contratista	Acreditar condición de distribuidor autorizado, informar



				novedades y ejecutar plan de contingencia.
Indisponibilidad del fabricante	Caídas temporales de plataformas internacionales.	Baja / Alto	Compartido	Gestionar normalización con el fabricante e implementar soluciones temporales cuando sea posible.
Incompatibilidad con actualizaciones	Cambios tecnológicos que afecten la operación.	Baja / Medio	Contratista	Garantizar versiones vigentes, soporte y actualizaciones durante toda la vigencia.
Falla crítica del firewall	Daño del equipo que afecte la continuidad del servicio.	Baja / Alto	Contratista	Suministrar equipo de reemplazo conforme a los ANS.
Ciberataques avanzados	Amenazas que excedan la capacidad normal de protección.	Baja / Alto	Compartido	Mantener firmas, motores y políticas actualizadas y monitoreo continuo.
Errores de configuración	Configuraciones inadecuadas durante implementación.	Baja / Alto	Contratista	Implementación por personal certificado y pruebas funcionales con aprobación del supervisor.
Acceso no autorizado a información	Exposición de información institucional.	Baja / Alto	Contratista	Confidencialidad, mínimo privilegio y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

Del análisis realizado se concluye que la mayor parte de los riesgos asociados al presente proceso son de naturaleza técnica y operativa, por cuanto están directamente relacionados con el suministro, instalación, configuración, soporte y actualización de las soluciones de ciberseguridad objeto del contrato. En consecuencia, dichos riesgos son asignados principalmente al contratista, quien



cuenta con la capacidad técnica, el conocimiento especializado y la relación directa con el fabricante para administrarlos y mitigarlos. Por su parte, la Gobernación del Chocó asumirá los riesgos derivados de sus obligaciones administrativas, mientras que los riesgos asociados a circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor serán gestionados de manera compartida conforme a la normativa vigente.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el territorio nacional para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

3.9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.



Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual, tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: La Secretaria de Planeación Y desarrollo Técnico Territorial solicitó cotización a los establecimientos de comercio que prestan tal actividad comercial con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, con las tres (3) cotizaciones obtenidas se procedió a promediar el valor techo, lo cual a su vez arrojó el valor promedio del presupuesto: **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO PESOS (62.343.738) M/CTE**, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4842 del 30 de junio de 2026 por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO PESOS (62.343.738) M/CTE**, expedido por la coordinadora de Presupuesto de la Entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales, según ocurra primero: i) el vencimiento del plazo contractual establecido, o ii) la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados.

La vigencia de la prestación del servicio de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso y su respectivo soporte o asistencia técnica será de doce (12)



meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

No. 4842 del 30 de junio de 2026 por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO PESOS (62.343.738) M/CTE**, expedido por la jefa de Presupuesto de la Entidad, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por la coordinadora de presupuesto de la Gobernación del Chocó.

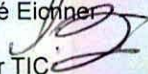
Anexos:

1. Oficio solicitud que autoriza la Contratación de proceso de mínima cuantía
2. Oficio solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Compras
6. Estudio de mercado

Dado en Quibdó, el día primero (1º) del mes de julio de 2026.


MARLEICY ROBLEDO MENA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial (E)
Gobernación del Chocó

Elaboró: Níber A. Mosquera Abogado- Contratista 	Revisó: José Eicher Buenaños Coordinador TIC 	Aprobó: Marleicy Robledo Mena Secretaria de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial (E) 
---	--	--